



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 856/15 01/04/2015

Artículo 1°- APRUÉBASE el Proyecto de "Adquisición de un Camión" (nuevo o usado) para la prestación de los servicios públicos esenciales del Municipio.

Artículo 2°- FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) (cuota N° 20) con destino a la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

Artículo 4°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6°- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo, la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo

tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Artículo 7°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 857/15 01/04/2015

Artículo 1°- AUTORIZASE al D.E.M. a adquirir un camión nuevo, cero kilómetro Marca Mercedes Benz Atron 1720/36, Motor OM 904 LA EURO III turboalimentado, post enfriado de 4 cilindros en línea. Potencia. Dirección hidráulica Distancia entre ejes 3.600 mm. Neumáticos radiales 275/80R22,5 Equipado con compactador para residuos marca SCORZA, Modelo C.S.6.16 con carga trasera. Capacidad 16m3. Caja con laterales elípticos equipado con cola tolva de 1,65 m3 de capacidad, con sistema de compactación de doble placa articulada. Descarga por placa expulsora mediante cilindro hidráulico telescópico. Abonando la suma de \$ 1.090.000,00. (Pesos Un millón noventa mil) más gastos, a **Colcar – Merbus S.A.** en la forma presupuestada.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 858/15 15/04/2015

Artículo 1°: DISPÓNGASE para las áreas competentes de la Administración Pública Municipal, la presente regulación para la realización de trámites vinculados con las propiedades inmuebles situadas en el ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de Tanti.-

Artículo 2°: Queda limitado a: a) Titulares de Dominio, b) Titulares por Boletto de Compra Venta con certificación de firmas, c) Usufructuarios, d) Herederos del titular dominial declarados judicialmente, e) Apoderados, Representantes Legales de Personas Jurídicas o Incapaces, f) Poseedores con juicio de usucapión iniciado, g) Poseedores a título de dueño que acrediten la misma mediante: constancia de Solicitud de Inscripción y/o inscripción definitiva en el Registro de Poseedores de la Provincia de Córdoba o Cesión de derechos posesorios mediante Escritura Pública, y/o con Plano de mensura a los fines de usucapión debidamente visado por la Municipalidad de Tanti y/o aprobado por Catastro de la Provincia, la realización de los siguientes trámites, sin perjuicio del deber de cumplimentar lo prescripto en otras normas particulares para cada trámite:

1. Otorgamiento de permisos de conexión de agua (de uso obligatorio para consumo doméstico), energía eléctrica y gas natural.-

2. Aprobación de Planos de Arquitectura y Visación de Planos de Mensura.

3. Pago de tributos mediante planes de pago previstos por el régimen de regulación de deudas vigente.-

4. Solicitud del beneficio de prescripción liberatoria en los términos del Artículo 4027 del Código Civil de la Nación.-

En lo que respecta a los trámites concernientes a la aprobación de planos de arquitectura, en el caso de quienes no acrediten titularidad, es decir poseedores, se deberá dejar constancia de tal situación en las carátulas de dichos planos, además del deber de ajustarse a la Ordenanza N° 702/12. Los poseedores contemplados en el epígrafe g) del presente artículo no podrán acogerse a los puntos 3 y 4 del presente artículo.

Artículo 3°: ESTABLEZCASE que las personas que invocando cualquier carácter de los descriptos ut supra para ser beneficiarios de estos actos administrativos deberán contar con libre deuda de tasas y contribuciones municipales y/o en su caso, si corresponde, estar con plan de pago vigente, en relación al inmueble objeto del trámite.

Artículo 4°: Los particulares que no acrediten ninguna de las condiciones establecidas en el Artículo 2° podrán solicitar los estados de deuda de cualquier inmueble, previo pago de los derechos de oficina correspondientes y abonar los importes adeudados a tenor de lo dispuesto por el Art. 729 del Código Civil de la Nación (Pago deuda de un tercero), no pudiendo para este caso invocar la prescripción liberatoria, ni acogerse a planes de pago en cuotas. Igual formalidad se utilizará para aquellas personas que no acrediten titularidad registral. El Pago de obligaciones de terceros no determina por sí la adquisición de derechos correspondientes al titular del dominio.-

Artículo 5°: Las solicitudes de informes catastrales solo podrán ser solicitadas por las personas enunciadas en el Art. 2° y/o por los siguientes profesionales: Agrimensores, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Abogados, Martilleros o Corredores, Escribanos y Contadores Públicos, debiendo en todos los casos abonar los derechos establecidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 6°: DERÓGASE la Ordenanza 736/12.-

Artículo 7°: Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dése al DEM, al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 859/15 29/04/2015

Artículo 1°- INCORPÓRASE al sueldo básico un incremento del seis por ciento (6 %) a partir del mes de Julio de 2015 calculado sobre los sueldos básicos vigentes al 30/06/15, el que se otorgará a todo el personal de planta permanente, contratado, jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 2°- INCORPÓRASE al sueldo básico un incremento del cinco por ciento (5 %) a partir del mes de Septiembre de 2015 calculado sobre los sueldos básicos vigentes al 30/08/15, el que se otorgará a todo el personal de planta permanente, contratado, jornalizado, Autoridades Superiores, Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 860/15 29/04/2015

Artículo 1°- DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la obra de Asfalto en calle Urquiza, desde Vado Arroyo Tanti hasta Escuela Domingo F. Sarmiento de esta Localidad.-

Artículo 2°- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

- A- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 10% sobre el monto del total de la misma.
- B- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:
 - Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
 - Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m2 de asfalto) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Asfalto, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no

siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- La apertura del Registro de Oposición se publicará por tres (3) días en los medios radiales y/o audiovisuales de la localidad y en la página Web, además de notificar a cada beneficiario directo de la obra.

Artículo 10°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 861/15 29/04/2015

Artículo 1°- DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la obra de Cordón Cuneta en calle Urquiza del Barrio Villa Nueva de esta localidad, tramo comprendido entre el Puente Jorge Digón hasta Escuela Domingo F. Sarmiento.-

Artículo 2°- El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

- C- **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 10% sobre el monto del total de la misma.
- D- **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:
 - Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
 - Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
 - Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por metro lineal de cordón cuneta) como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Articulado, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del tercer día de promulgada la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- La apertura del Registro de Oposición se publicará por tres (3) días en los medios radiales y/o audiovisuales de la localidad y en la página Web, además de notificar a cada beneficiario directo de la obra.

Artículo 10°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 097 06/04/2015

Artículo 1°- Otórgase al Sr. Juan Alberto Diaz (DNI 7.799.016) la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) en concepto de compensación por las refacciones que el mismo llevó a cabo en la Terminal de Omnibus de esta localidad.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3°- Refréndase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 098 07/04/2015

Artículo 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 856/15 "Crédito Fondo Permanente - Adquisición Camión"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Abril de 2015.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 099 07/04/2015

Artículo 1°- Dispóngase de la suma de Pesos Once Mil (\$ 11. 000.-), monto que será dividido entre las personas que a continuación se enuncian y en las proporciones abajo detalladas. La entrega se hace en concepto de Subsidio Excepcional a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	MONTO ENTREGADO
ESPOSITO, Fabio M.	23.674.343	\$ 2.750, 00.-
PEREZ, Eduardo	28.343.911	\$ 2.750, 00.-
GARCÍA, Juan Carlos	22.118.652	\$ 2.750, 00.-
GUZMAN, Mario Miguel	34.686.576	\$ 2.750, 00.-

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 100 07/04/2015

Artículo 1°- Otórgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que se enuncian en Planilla denominada Anexo 1 que forma parte del presente por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el pasado mes de Marzo de 2015.

Nombre y DNI	Monto a abonar
Marin, Carola (30.337.061)	\$ 840, 00.-
Portela, Gastón (34.371.883)	\$ 1.524, 00.-
Perez, M. Gabriela (22.118.644)	\$ 150, 00.-
Guzmán, Miguel (34.686.576)	\$ 325, 00.-
Mazzocatto, Natalia (24.035.800)	\$ 570, 00.-
Rodríguez, Susana (13.142.914)	\$ 180, 00.-
Caceres, Florencia (92.768.244)	\$ 180, 00.-
Aguilar, Axel (34.419.258)	\$ 1.224, 00.-
Herrera, Belen (37.318.472)	\$ 480, 00.-

Artículo 2° - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 101 08/04/2015

Artículo 1° - Otórgase una compensación de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200, 00.-) a la Dra. Cecilia Nora Quaranta (DNI 18.397.807) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 102 08/04/2015

Artículo 1° - Compénsese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos de la manera detallada presente Decreto:

CUENTA	PARTIDAS A INCREMENTAR	P.V	INCREMENTO	P.R
1.1.03.25	OTROS SERVICIOS	171,00 0.00	300,00 0.00	471,00 0.00
1.1.01.01.01.02.05	PERS.SUPERIOR JERARQ (20)	1.00	72,000 .00	72,001 .00
1.1.01.03.13	DS.PERSONAL CENTRO SALUD	160,22 0.00	2,000. 00	162,22 0.00
1.1.03.03	ALQUILERES VARIOS	80,000 .00	96,000 .00	176,00 0.00
1.1.02.10	HOMENAJE Y CORTESIA	36,000 .00	20,000 .00	56,000 .00
2.1.07.03	RODADOS	1,000, 000.00	400,00 0.00	1,400, 000.00
1.1.02.08	ADQ.MAT. P/MANTENIMIENTO	82,088 .00	100,00 0.00	182,08 8.00
1.1.01.06.05	APORTE APROSS 4,5 TRIB.FALTAS	10,348 .00	8,000. 00	18,348 .00
1.3.05.02.02	ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO	3,500. 00	3,500. 00	7,000. 00

CUENTA	PARTIDAS A DISMINUIR	P.V	DISMINUCION	P.R
1.1.03.26	CRED.ADICIONAL REFUERZO	2,396, 090.30	396,00 0.00	2,000, 090.30
1.1.01.10	CRED.ADICIONAL REFUERZO	4,448, 959.65	- 82,000 .00	4,366, 959.65
1.1.02.23	CRED.ADICIONAL REFUERZO	674,81 4.64	120,00 0.00	554,81 4.64
2.1.08.04	CRED.ADICIONAL REFUERZO	2,981, 025.00	400,00 0.00	2,581, 025.00
1.3.05.04	CRED.ADICIONAL REFUERZO	957,66 4.00	- 3,500. 00	954,16 4.00
	TOTAL A DISMINUIR		1,001, 500.0 0	

Artículo 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 2 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veintinueve con 68/100 (\$ **54.682.829,68**).-

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 103 09/04/2015

Artículo 1° - Otórgase a la Sra. Valeria Bustos (DNI 24.860.162), la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que su hijo, Facundo Bustos, participe en el Campeonato de Moto Cross que se realizará los próximos días 11 y 12 de Abril del corriente año.

Artículo 2° - Impútase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 104 09/04/2015

Artículo 1° - Otórgase a los miembros de la Agrupación Gaucha "Padre Ignacio Campos" la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000, 00.-) a fin de que estos puedan costear gastos de traslado hacia el espectáculo criollo denominado "Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba", que se llevará a cabo los días 10, 10, 11 y 12 del mes en curso, en la ciudad de Alta Gracia.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.04 (Subsidio a Instituciones y Cooperadoras).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 105 09/04/2015

Artículo 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 857/15 "Adquisición Camión con Caja Compactadora"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Abril de 2015.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 106 09/04/2015

Artículo 1°- Dispóngase, a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la suma mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000, 00.-) para costear los gastos relacionados con la Escuela de Música, a cargo del Coordinador General, Sr. Lucas ARCE (DNI 23.285.481) y se dictarán en las Instalaciones del Balneario La Isla.

Artículo 2°- Impútase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.15 (Becas para Actividades Culturales).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 107 17/04/2015

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. LEDESMA, EMILIANO la sepultura que se determine como: **Nicho 8, Fila 3, del Panteón San Francisco** del Cementerio Local, para los restos mortales de **LEDESMA, JUAN JOSE**, fallecido el día **01/04/2015.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **03/04/2015** hasta el **03/04/2016.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108 20/04/2015

Artículo 1°- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 858/15 "Regulación de Trámites Propiedades Inmuebles"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de Abril de 2015.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 109 21/04/2015

Artículo 1° - Otórgase una compensación de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600, 00.-) a la Dra. Cecilia Nora Quaranta (DNI 18.397.807) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 110 21/04/2015

Artículo 1° - Otórgase al Sr. Ricardo Guirado (DNI 16.480.251), la suma de

Pesos Un Mil (\$ 1.000, 00.-) en concepto de colaboración económica por su colaboración en el recorrido del Rally Argentina 2015 por la localidad de Tanti.

Artículo 2° - Impútase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 111 28/04/2015

Artículo 1° - Otórgase una compensación de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800, 00.-) a la Dra. Cecilia Nora Quaranta (DNI 18.397.807) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 112 28/04/2015

ARTÍCULO. 1° : Autorízase a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Cristian Ezequiel Barrera, (D.N.I. N° 33.358.657) del inmueble designado como 33-06-074- 003 (Lote 2 Mz 4B), ubicado en el Loteo El Cóndor, de esta localidad de Tanti.

ARTÍCULO 2°: Los costos de la Escrituración serán soportados por el adquirente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese.-

DECRETO N° 113 29/04/2015

Artículo 1° - Otórgase una compensación de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600, 00.-) a la Dra. Cecilia Nora Quaranta (DNI 18.397.807) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIÓN N° 006 29/04/2015

Artículo 1°: REPUDIAR los acontecimientos, por todos conocidos, ocurridos en la Gruta de la Virgen Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa y San Cayetano, el pasado 18 de marzo, del corriente año.

Artículo 2°: REPELER todo acto que atente contra la Fe, las Creencias Religiosas y las Sanas Costumbres que dan identidad a nuestro amado Pueblo, y todo acto dañino de por sí.

Artículo 3°: AGRADECER Y FELICITAR a aquellas personas e instituciones que raudamente acudieron y restablecieron los daños ocasionados, dejando a nuestra Gruta igual o más bella que nunca. En condiciones impecables y restableciendo y/o restituyendo la belleza que la caracteriza.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 007 29/04/2015

Artículo 1°: Autorizar al DEM a otorgar un plan de pago de 48 cuotas a la Sra. Gonzáles Liliana DNI 17.989.235, según Ordenanza N° 718/12, artículo 11, inciso 6.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 064 09/04/2015

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Fernandez Hugo Marcelo , (DNI 22.579.336), para llevar a cabo la actividad referente a “Mini Mercado,Almacen ,Carniceria y Verduleria ” comercio sito en calle COSTA RICA Y MEXICO de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasia es “MINI MERCADO M Y M”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 065 09/04/2015

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Castro Horacio Rodolfo , (DNI 14.850.188), para llevar a cabo la actividad referente a “Gimnasio” comercio sito en calle VENEZUELA ESQ. COSTA RICA de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasia es “MALVINAS ARGENTINAS”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 066 10/04/2015

Artículo 1°- Establézcase el siguiente procedimiento administrativo para las cuentas municipales en estado de procuración, el que será de cumplimiento obligatorio para el personal que llevará a cabo estas tareas, lo fuera de manera permanente o transitoria, bajo apercibimiento de responder de manera personal, por los perjuicios que se generen.

- a- Previo al cobro de estas cuentas, se deberá pedir informe al Procurador que corresponda, quien deberá informar, gastos, honorarios y otros rubros que correspondan.
- b- Se deberán actualizar todos los datos del contribuyente en el sistema, tales como: titular, DNI, domicilio real y postal, mail, teléfono, etc.
- c- No se podrán suscribir planes de pago, ni emitir cedulón para el pago de deuda, sin que estén debidamente abonados, los gastos extrajudiciales y/o judiciales, artículo según Ley arancelaria del Colegio de Abogados y Honorarios Profesionales correspondientes.
- d- En el caso de la celebración de planes de pago, este instrumento debe contener todos los datos del titular del inmueble, perfectamente individualizado, nombre completo (según escritura), DNI, domicilio real y postal, teléfono, mail. De dicho instrumento se debe dar al procurador interviniente una copia y su original reservarse en Expte Municipal abierto a tal fin.

Artículo 2°- El personal municipal que no lleve adelante el procedimiento establecido, será pasible de sumario administrativo, del cual en caso de haberse producido perjuicio al municipio y/o a los procuradores deberá responder de manera personal, descontándose de sus haberes los montos no cobrados.

Artículo 3° - Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Cómputos, Rentas, Comercio e Industria, Tesorería y en general a todo personal municipal que efectúe cobros, a los fines que correspondan.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 067 15/04/2015

Artículo 1° - Cancelar la multa que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas le imputara a la Cuenta N° 02142, que figura en el Sistema de Computos con el ítem “Multa Juzgado de Faltas - Expte 162/14 - Resolución 39/15”, correspondiente al inmueble designado como 36-05-009-038 por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 068 17/04/2015

Artículo 1º- Hacer lugar a las solicitudes formuladas por los contribuyentes que a continuación se enuncian; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se imputara incorrectamente a las Cuentas, a saber: 09306, 09311, 09312, 09313, 09314, 09315, 09303, 09307, 09302, 09304, 09305.

Artículo 2º- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “Honorarios de Martilleros” a las Cuentas que se citan en el artículo precedente, en razón de que las mismas se aplicaran por involuntario error administrativo.

Artículo 3º- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 069 17/04/2015

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Alan Torvisco Miguel , (DNI 36.044.364), para llevar a cabo la actividad referente a “Pizzeria y Lomiteria” comercio sito en calle AV. BELGRANO 391 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasia es “EL RANCHO STONE”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 070 20/04/2015

Artículo 1º - Efectuar **Nota de Débito** a la Cuenta N° **03140** por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500, 00.-) y a **acreditar** dicho monto a la Cuenta N° 09297, por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 071 21/04/2015

Artículo 1º- Efectuar la reliquidación del lote identificado como 36-04-044-500 (Cuenta Municipal N° 14180) cuya titularidad corresponde a la Sra. Edic Teresa Navarro, ya que la superficie edificada ha sido ampliada en 1.290 mts, haciendo un total de 2.957, 95 mts2.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

BALANCES

INGRESOS	
TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	165681.58
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	42861.20

OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	828.48
TASAS SOBRE CEMENTERIO	14629.78
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	39461.82
DERECHOS DE OFICINA	31447.29
REGISTRO CIVIL	4000
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2015	63672.25
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	0.00
INSPECCIÓN SANITARIA	632
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	113230.92
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	0.00
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	428327.97
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	373.22
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	6082.14
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	19493.60
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	59374.67
EVENTUALES E IMPREVISTOS	13451.28
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	13308.10
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	158927.60
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	23765.97
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	38439.05
NO CLASIFICADOS	629902.06
RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	1416.95
OTROS TRIBUTOS	0.00
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	1347964.74
TOTAL	3397272.67

EGRESOS

PERSONAL	2453248.55
BIENES DE CONSUMO	210647.05
SERVICIOS	591342.36
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	47432.97
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	308949.76
BIENES DE CAPITAL	1093518.71
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	89771.97
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	270370.46
APORTES DE CAPITAL	11489.93
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	45160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	607692.07
TOTAL	5729624.67